

EN LO PRINCIPAL: Solicita la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que indica; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente personería y patrocinio y poder.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	
OFICINA DE PARTES - VI REGION	
Nº INGRESO	539
Libro	Fs.
Recibe	Mica
Fecha	8 ABR 2002
Hora	

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

CARLOS JOSE GUZMAN VIAL, empelado, en representación, según se acreditará, de don GONZALO VIAL VIAL rol único tributario N° 3.806.024-4, domiciliado en Camino La Estrella N° 401 oficina 25, sector Punta Cortés, comuna de Rancagua, a UD. respetuosamente digo:

Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20, 22, 59, 60, 61, 130 y siguientes y 140 y siguientes, todos del Código de Aguas, y en las normas pertinentes de la Resolución N° 186, de 1996, de la Dirección General de Aguas, la cual “dispone normas de exploración y explotación de aguas subterráneas”; por este acto, vengo en solicitar a UD. se sirva constituir en favor de mi representada el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas que a continuación se indica, de uso consuntivo y de ejercicio permanente y continuo.

Las aguas se captarán por elevación mecánica desde un pozo, cuya ubicación, así como el caudal que se extraerá de él, se detalla a continuación:

“Pozo N° 4” o “Pozo SSA-1689 ”: Ubicado en las coordenadas U.T.M. Norte: 6.224.800 metros y Este 330.457 metros. Caudal: 60 litros por segundo.

Para la determinación de las coordenadas U.T.M. antes indicadas se ha utilizado el Datum Provisorio Sudamericano del año 1956, la escala 1:50.000, Huso 19.

El pozo precedentemente singularizado se encuentra ubicado en la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, VIª Región, en el interior del inmueble correspondiente al resto de la Parcela N° 6 del plano de hijuelación del Fundo La Ramirana, el cual se encuentra inscrito a nombre de mi representado a fojas 4.101 N° 3.233 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua y al cual le

CEA

corresponde el Rol SII N° 1418-47 para efectos de las contribuciones a los bienes raíces.

Se solicita, para el pozo previamente singularizado, un área de protección de 200 metros de radio, con centro en su eje.

En el evento que no existiere disponibilidad de los recursos por el caudal solicitado, acepto, desde ya, las rebajas de caudal que esa Dirección General de Aguas proponga a mi representada.

Asimismo, acepto, desde ya, cualquier proposición que ese Servicio pueda formular a mi representado en relación con la naturaleza y/o características de los derechos solicitados.

POR TANTO,

Ruego a UD. que, en mérito de lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y administrativas antes citadas, y demás pertinentes, se sirva constituir a favor de mi representado, el señor Gonzalo Vial Vial, el derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas ya indicado, por el caudal y con las características también ya señaladas.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Ruego a UD. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Antecedentes legales:

a) Copia de la inscripción de dominio del inmueble en el cual está ubicado el pozo singularizado en lo principal del presente escrito; inmueble que se encuentra inscrito a nombre de mi representado, tal como también ya se señaló en lo principal, a fojas 4.101 N° 3.233 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

2. Antecedentes técnicos:

a) Perfil geológico y de habilitación definitiva; y curva de agotamiento del pozo singularizado en lo principal de este escrito.

b) Pruebas de gasto constante y de gasto variable de dicho pozo.

Ruego a UD. tener por acompañados los documentos antes indicados.


EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a UD. tener presente que mi personería para representar a don Gonzalo Vial Vial, consta de escritura pública otorgada con fecha 2 de agosto de 2001 en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, repertorio N° 4.533, copia de la cual, con certificado de vigencia, acompaño en este acto.

Asimismo, ruego a UD. tener presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 18.120, designo abogados patrocinantes y apoderados a los Sres. Gonzalo Arévalo Cunich, Winston Alburquenque Troncoso y Gonzalo Muñoz Escudero, todos patente al día de la I. Municipalidad de Santiago y domiciliados en esta ciudad, calle Mac Iver N° 125, piso 6°, comuna de Santiago, a quienes confiero expresamente facultades para que, actuando indistintamente en forma conjunta o separada, puedan acompañar documentos, contestar oposiciones, en caso que las hubiere, deducir recursos de reconsideración, en caso que fuere necesario y, en general, para realizar cualquier otro trámite, diligencia o actuación necesaria o conveniente, y ante quien corresponda, para la constitución del derecho de aprovechamiento solicitado en lo principal del presente escrito.

Ruego a UD. tener presente mi personería y el patrocinio y poder.

DIRECCION GENERAL DE AGUAS	
OFICINA DE PARTES - VI REGION	
N° INGRESO	539
Libro	Fs.
Recibe	
Fecha	8 ABR 2002
Hora	

Winston Alburquenque T.
 ABOGADO



EXTRACTO

Solicitud de derecho de aprovechamiento de agua subterráneas, Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, VIª Región.

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

✓

CARLOS JOSE GUZMAN VIAL, en representación de don GONZALO VIAL VIAL, solicita se constituya a su representado, un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo y de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 60 litros por segundo, sobre el pozo denominado "Pozo N° 4" o "Pozo SSA-1689", el cual se encuentra ubicado en el inmueble correspondiente al resto Parcela N° 6 del plano de hijuelación del Fundo La Ramirana, el cual se encuentra inscrito a nombre de mi representado a fojas 4.101 N° 3.233 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua y al cual le corresponde el Rol SII N° 1418-47 para efectos de las contribuciones a los bienes raíces. El agua se captará por elevación mecánica desde el pozo denominado "Pozo N° 4" o "Pozo SSA-1689", el cual está ubicado en la Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, VIª Región, dentro del predio ya singularizado, en las coordenadas U.T.M. Norte: 6.224.800 metros y Este 330.457 metros, según cartografía del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano, del año 1956, Huso 19. Se solicita, para el pozo previamente singularizado, un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del mismo. En el evento que no existiere disponibilidad de los recursos por el caudal solicitado, acepto, desde ya, las rebajas de caudal que esa Dirección General de Aguas proponga a mi representado. Asimismo, acepto, desde ya, cualquier proposición que ese Servicio pueda formular a mi representado en relación con la naturaleza y/o características de los derechos solicitados.

DIRECCION GENERAL DE AGUAS	
OFICINA DE PARTES - VI REGION	
Nº INTR	539
Libro	Fs.
Recibe	Mica
Fecha	8 ABR 2002
Hora	

nombre y representación del mandante pueda ejercer cualesquiera de las siguientes facultades: **Uno:** Adquirir bienes raíces, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, incluso acciones, divisas, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios; ceder y aceptar cesiones; actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales.- **Dos:** Aceptar en favor del mandante gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos.- **Tres:** Aceptar fianzas y solidaridad en favor del mandante; pactar cláusulas penales.- **Cuatro:** Contratar trabajadores y servicios, convenir salarios, remuneraciones, honorarios, y otros derechos y poner término a los contratos respectivos.- **Cinco:** Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con la actividad agrícola, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, de cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar actos y contratos comerciales vinculados a la actividad agrícola, modificarlos y ponerles término. **Seis:** Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier tipo: civiles o comerciales, participando como socio gestor o comanditario de sociedades en comandita, de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, asociaciones gremiales y de cooperativas, incorporarse a las ya existentes, concurrir a la modificación, fusión, transformación, disolución y liquidación de aquellas en que el mandante forme parte, retirarse de ellas, representar al mandante con voz y voto en Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés y suscribir acciones liberadas y de pago. **Siete:** Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; girar sobre esas cuentas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes; girar, sobregirar, cancelar y endosar cheques emitidos por los bancos o

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO
 BANCAGUA, 11 OCT 2011



99999



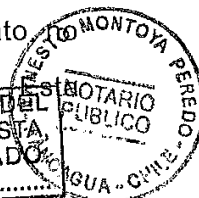
instituciones financieras. **Ocho:** Girar, suscribir, aceptar, endosar, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden, o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos corresponden al mandante. **Nueve:** Contratar y otorgar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamo con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones. **Diez:** Efectuar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras. **Once:** Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios entregados en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants; registrar e impugnar marcas, patentes, modelos industriales e intervenir en todo lo relacionado con la propiedad industrial e intelectual. **Doce:** Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la enumeración sea taxativa, el mandante estará facultado para girar, retirar y endosar documentos de embarque, representar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar las modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que correspondan percibir al mandante, contratar y retirar depósitos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior.

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA DE UN DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE DEVIELVO AL INTERESADO.
RANCAGUA, 11 OCT 2001



El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras no le sea notificada su revocación a dicho Banco por ministro de fe, salvo que el Banco tome nota de haber terminado el poder en razón de constarle por cualquier medio. **Trece:** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. **Catorce:** Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar contratos celebrados por el mandante. **Quince:** Dar poderes generales o especiales, delegar el poder en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. **Dieciséis:** Retirar del Servicio de Correos y Telégrafos o de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidas al mandante y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio de correo o de cualquier medio de transporte. **Diecisiete:** Representar judicialmente al mandante con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera y segunda instancia de la acción deducida, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios, renunciar recursos y términos legales y absolver posiciones. **Dieciocho:** Representar al mandante sin restricciones ante todos los organismos públicos, políticos o administrativos; municipalidades; empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación; Contraloría General de la República; Banco Central; Servicio de Impuestos Internos; Ministerios; Superintendencias; Corporaciones Públicas; Instituciones de Previsión; autoridades del trabajo o ante cualquier organismo fiscal, semifiscal, municipal, autónomo o particular. **Diecinueve:** Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda sin limitaciones lo referente a exportaciones.- Se deja constancia que, el presente mandato revoca otros anteriores que se hubiese otorgado al mismo mandatario.

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO RANCAGUA,



11 OCT 2001

01600



escritura se extiende conforme a minuta presentada por la mandante.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-

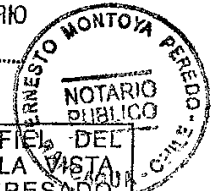
GONZALO VIAL VIAL



Certifico que esta hoja corresponde a la última de la escritura de Delegación de Mandato otorgado por don Gonzalo Vial Vial -A- José Guzmán Vial, otorgada con fecha dos de Agosto de dos mil uno, bajo el Repertorio Nº 4533.-



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO PUBLICO. SANTIAGO, 12 AGO 2001



CARP. C.Y.U. MANDATOS Y PODERES

ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO. RANCAGUA, 1 AGO 2001

Plano 340
1985

Rel No 1418-47

P 646
00005
95

\$ 2070-182-59
0:2693-1299-84
1:1992-1491-89
Transfirió lotes
A-B-C-D
E-F-G-H
Fojis 1460-20
993 de 1985
Fojis 1463-04
1800 de 1985
Transfirió Hija
Juela 500 a
Fojis 4222-29
3979 de 1995
Transfirió Hija
Juela Tresa
Fojis 4222-31
3979 de
1995

Rancagua, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Don Gonzalo Vial Vial, casado y separado de bienes, domiciliado en Doñihue, según escritura de fecha once de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas, compró a don Gonzalo Prieto Vial, soltero, domiciliado en Santiago, en el precio de quince millo nes pesos (\$ 15.000.000.-) al contado; a) Resto de la Parcela Número Seis del Plano de Hijuela- ción del Fundo La Ramirana, de la Comuna de Rancagua, que deslinda: Norte, en parte con fundo Chancón y en parte con Lotes números, dos, uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once del Plano de subdivisión número ciento sesenta y cuatro ya aludido, separados por camino público de Rancagua a Alhue; Oriente, En parte con Lote número once, parte con lote número diez, parte con lote número uno del Plano de subdivisión en cuestión y con parte del Fundo Ramirana denominada Parcela cinco y con propiedad de don Francisco y Zoilo Cuadra, hoy otros propietarios; Sur, en parte con camino público de Rancagua a Alhué, en parte con otros propietarios y en parte con Lotes números dos, uno, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once del Plano de subdivisión señalado; y Poniente, En parte con parte del Fundo Ramirana denominada Parcela número siete y en parte con Lotes número dos, uno y once del Plano de Subdivisión.- Plano

REVENIR POR RANCAGUA
Conservador y Conservadora
No 3233

COMPRAVENTA

VIAL

VIAL

GONZALO

REP: 9349

Pk 3204-1888-84 v v

154

Handwritten signature

se encuentra agregado bajo el número veintisiete al Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y seis.- y b) Lote número Uno del Plano de Subdivisión de la Parcela Número Seis del Fondo La Ramirana, de la Comuna de Rancagua, que deslinda: Norte, En doscientos metros con resto de la Parcela número seis del Plano de Hijuelación del Fondo La Ramirana; Oriente, en parte con Lote número dos del Plano de subdivisión y en parte con resto de la Parcela número seis del Fondo La Ramirana; Sur, En parte con Lotes número cuatro y tres del Plano de subdivisión y en parte con camino público de Rancagua a Alhué; y Poniente, en parte con lotes número tres y cuatro del plano de subdivisión y en parte con resto de la Parcela número seis del Fondo La Ramirana. - Plano se encuentra agregado bajo el número ciento sesenta y cuatro al Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta y tres.- Se comprenden en la venta los derechos de agua proporcional que le correspondan a la propiedad.- Es el Resto de lo inscrito a fojas trescientos cuarenta y uno número cuatrocientos cuatro del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y seis.- Se acreditó el pago de Contribución en la escritura.- Requirió: Don Andrés Wagner.- Doy

CERTIFICO: QUE LA COPIA PRECEDENTE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA INSCRIPCIÓN DE FOLIAS 101 N° 3233 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 1981 LA QUE APARECE VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA. RANCAGUA, 19 DE ABRIL DE 2002

Conservador y Archivero

RECEBIDO
 DEPARTAMENTO DE
 REGISTRO DE PROPIEDAD
 DE RANCAGUA

[Handwritten signature]

00012

OBRA : LA RAMIRANA - RANCAGUA
SR. GONZALO VIAL V.

POZO N° : 4 (SSA-1689)
PRUEBA DE BOMBEO N° : 1

PROFUNDIDAD DEL POZO : 103.40 MTS
DIAMETRO DEL POZO : 16" Y 12"
PROFUNDIDAD DE LA BOMBA: 58.40 MTS
FECHA INICIO : 19/12/98
NIVEL ESTATICO INICIAL: 3.40 MTS
DURACION DE LA PRUEBA : 8 HRS
GASTO DE LA PRUEBA : VARIABLE

OBSERVACIONES : Todas las medidas fueron tomadas a 0.70 mt. sobre el nivel de terreno

FECHA Y HORA	TIEMPO MIN.	NIVEL DE AGUA MTS.	OBSERVACIONES	
19/12/98	07.00 hrs	0	3.40	Q : 20 lts/seg
		1	7.03	H : 0.28 mts
		2	7.07	D : 8x5"
		3	7.14	Agua semi turbia
		4	7.14	
		5	7.14	
		6	7.14	
		7	7.14	
		8	7.14	
		9	7.14	
		10	7.14	
		12	7.20	Agua clara
	14	7.24		
	16	7.24		
	18	7.24		
	20	7.24		
	25	7.24		
	30	7.27	Agua cristalina	
	35	7.28		
	40	7.29		
	45	7.30		
	50	7.32		
	55	7.34		
08.00 hrs	60	7.34		
	70	7.34		
	80	7.34		
	90	7.34		
09.00 hrs	100	7.34		
	110	7.34		
	120	7.34		


SONDAJES LTDA.

19/12/98	FECHA Y HORA	TIEMPO	NIVEL DE AGUA	OBSERVACIONES
		MIN.	MTS.	
	09.00 hrs	0	7.34	Q : 30 lts/seg
		1	7.88	H : 0.65 mts
		2	7.97	D : 8x5"
		3	8.02	Agua semi turbia
		4	8.09	
		5	8.13	
		6	8.18	
		7	8.22	
		8	8.22	
		9	8.22	
		10	8.23	
		12	8.26	Agua clara
		14	8.29	
		16	8.32	
		18	8.37	
		20	8.42	Agua cristalina
		25	8.47	
		30	8.49	
		35	8.52	
		40	8.55	
		45	8.59	
		50	8.61	
		55	8.62	
	10.00 hrs	60	8.64	
		70	8.66	
		80	8.70	
		90	8.72	
		100	8.72	
		110	8.72	
	11.00 hrs	120	8.72	

FECHA Y HORA	TIEMPO MIN.	NIVEL DE AGUA MTS.	OBSERVACIONES
19/12/98	11.00 hrs	0	Q : 50 lts/seg
		1	D : 8x7"
		2	H : 0.24 mts.
		3	
		4	Agua clara
		5	
		6	
		7	
		8	Agua cristalina
		9	
		10	
		12	
	14		
	16		
	18		
	20		
	25		
	30		
	35		
	40		
	45		
	50		
	55		
	60		
12.00 hrs	70		
	80		
	90		
	100		
	110		
13.00 hrs	120		

00015

FECHA Y HORA	TIEMPO MIN.	NIVEL DE AGUA MTS.	OBSERVACIONES	
19/12/98	13.00 hrs	0	16.05	Q : 70 lts/seg.
		1	19.56	D : 8x7"
		2	20.53	H : 0.48 mts.
		3	21.64	Agua clara
		4	22.05	
		5	22.88	
		6	23.35	
		7	23.65	
		8	23.93	Agua cristalina
		9	24.06	
		10	24.13	
		12	24.16	
	14	24.20		
	16	24.23		
	18	24.26		
	20	24.29		
	25	24.33		
	30	24.37		
	35	24.42		
	40	24.44		
	45	24.48		
	50	24.50		
	55	24.53		
	14.00 hrs	60	24.56	
		70	24.60	
		80	24.62	
		90	24.64	
		100	24.65	
		110	24.65	
	15.00 hrs	120	24.65	

00018

R E C U P E R A C I O N

FECHA Y HORA	TIEMPO MIN.	NIVEL DE AGUA MTS.	OBSERVACIONES
19/12/98	15.00 hrs	0	24.65
		1	6.78
		2	5.98
		3	5.52
		4	5.28
		5	5.08
		6	4.88
		7	4.71
		8	4.66
		9	4.58
		10	4.52
		12	4.40
		14	4.30
		16	4.20
		18	4.13
		20	4.08
		25	3.96
		30	3.88
		35	3.84
		40	3.80
		45	3.76
		50	3.73
		55	3.70
	16.00 hrs	60	3.68
		70	3.53
		80	3.46
	16.30 hrs	90	3.41


SONDAJES LTDA.

OBRA : LA RAMIRANA - RANCAGUA
SR. GONZALO VIAL V.

POZO N° : 4 (SSA-1689)
PRUEBA DE BOMBEO N° : 2

PROFUNDIDAD DEL POZO : 103.40 MTS
DIAMETRO DEL POZO : 16" Y 12"
PROFUNDIDAD DE LA BOMBA: 58.40 MTS

FECHA INICIO : 20/12/98
NIVEL ESTATICO INICIAL: 3.40 MTS
DURACION DE LA PRUEBA : 24 HRS
GASTO DE LA PRUEBA : CONSTANTE
60 LTS/SEG

OBSERVACIONES : Todas las medidas fueron tomadas a 0.70 mt. sobre el nivel de terreno


FECHA Y HORA	TIEMPO MIN.	NIVEL DE AGUA MTS.	OBSERVACIONES
20/12/98	09.00 hrs	0	Q : 60 lts/seg
		1	D : 8x7"
		2	H : 0.36 mts.
		3	Agua semi turbia
		4	
		5	
		6	
		7	
		8	Agua clara
		9	
		10	
		12	
		14	
		16	
		18	Agua cristalina
		20	
		25	
		30	
	35		
	40		
	45		
	50		
	55		
10.00 hrs	60	20.11	
	70	20.18	
	80	20.22	
	90	20.27	
	100	20.31	
	110	20.37	
11.00 hrs	120	20.37	
	150	20.54	
12.00 hrs	180	20.61	


SONDAJES LTDA.

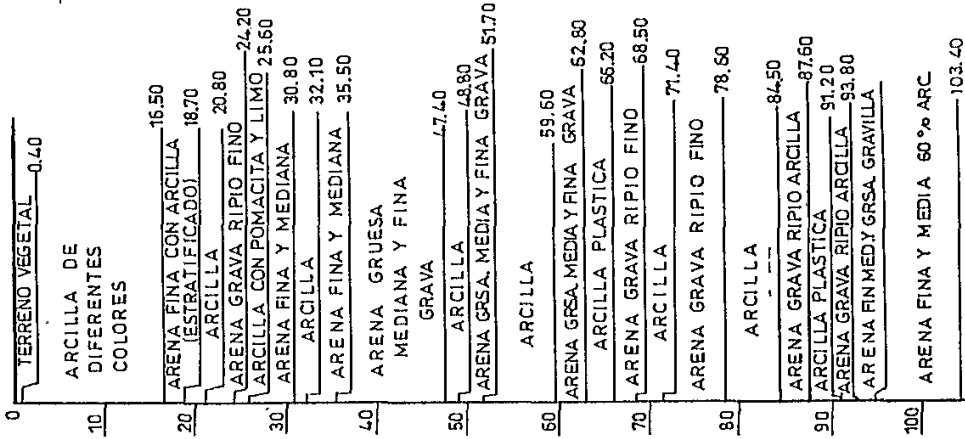
FECHA Y HORA	TIEMPO MIN.	NIVEL DE AGUA MTS.	OBSERVACIONES
20/12/98	210	20.64	Q : 60 lts/seg
13.00 hrs	240	20.66	D : 8x7"
	270	20.68	H : 0.36 mts.
14.00 hrs	300	20.70	
	330	20.71	Agua cristalina
15.00 hrs	360	20.73	
	390	20.82	
16.00 hrs	420	20.88	
	450	20.92	
17.00 hrs	480	20.94	
	540	20.99	
19.00 hrs	600	21.02	
	660	21.04	
21.00 hrs	720	21.05	
	780	21.06	
23.00 hrs	840	21.06	
	900	21.06	
21/12/98	01.00 hrs	960	21.06
		1020	21.06
03.00 hrs	1080	21.06	
		1140	21.06
05.00 hrs	1200	21.06	
		1260	21.06
07.00 hrs	1320	21.06	
		1380	21.06
09.00 hrs	1440	21.06	

R E C U P E R A C I O N

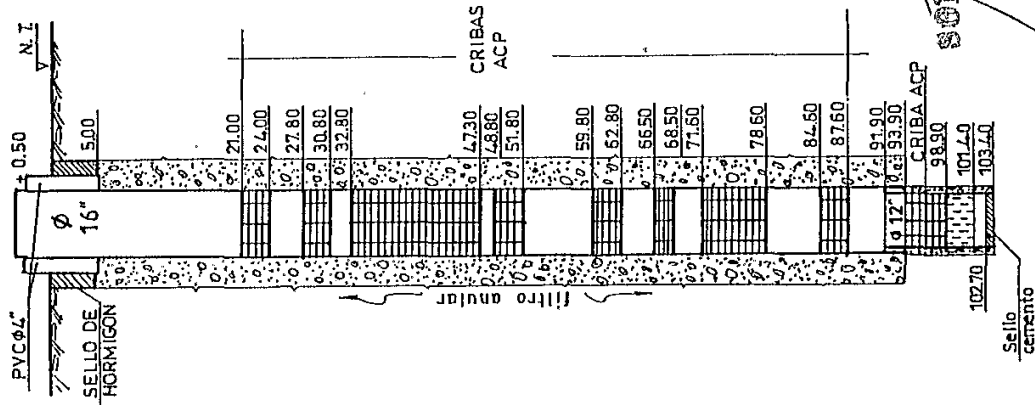
FECHA Y HORA	TIEMPO MIN.	NIVEL DE AGUA MTS.	OBSERVACIONES
21/12/98	09.00	0	21.06
		1	5.60
		2	5.26
		3	5.00
		4	4.80
		5	4.68
		6	4.52
		7	4.45
		8	4.40
		9	4.37
		10	4.33
		12	4.25
		14	4.19
		16	4.14
		18	4.06
		20	4.01
		25	3.90
		30	3.86
		35	3.82
		40	3.72
		45	3.68
		50	3.65
		55	3.62
10.00 hrs	60	3.58	
	70	3.50	
	80	3.48	
	90	3.45	
	100	3.43	
	110	3.41	
11.00 hrs	120	3.40	


SONDAJES LTDA.

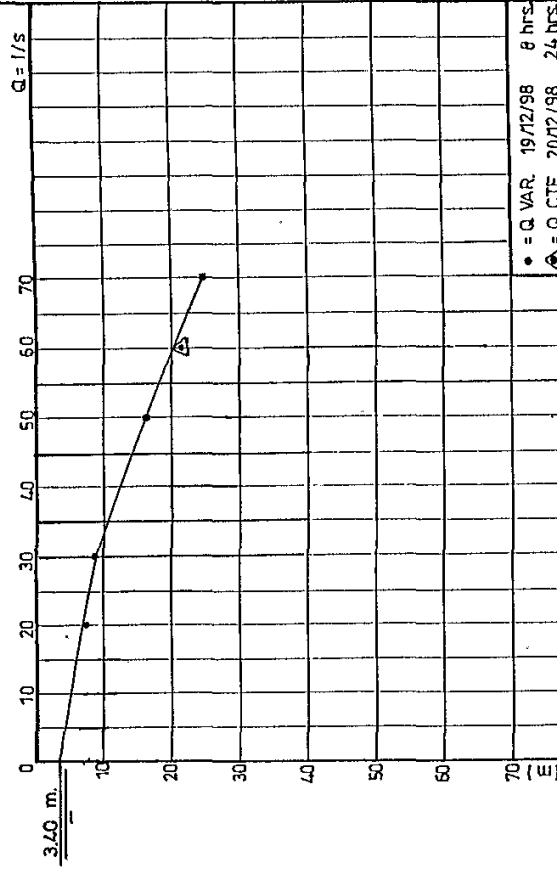
PERFIL GEOLOGICO



HABILITACION DEFINITIVA

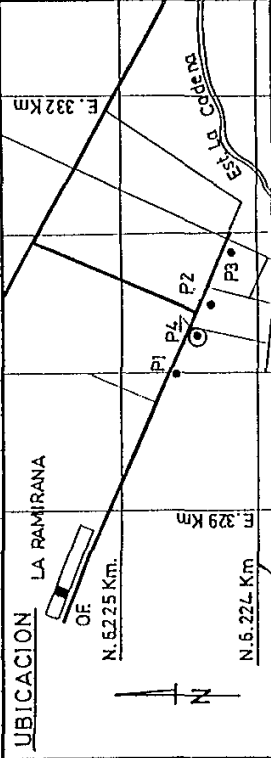


CURVA DE AGOTAMIENTO



• = Q VAR. 19/12/98 8 hrs.
 ▲ = Q.C.TE. 20/12/98 24 hrs.

UBICACION



ING. JEFE	Col.
SONDA	S.P. R3 - RV6
DIBUJO	NAM
FECHA	DIC. 98

SONDAJES LTDA.
 INGENIEROS CIVILES
 EMILIO VAISSE 526 SANTIAGO
 FONOFAX 634.3235

[Signature]
SONDAJES LTDA.

Sr. enu
[Signature] 14/5/02 100025

Acompaña publicaciones

Sr. Director Regional de Aguas

WINSTON ALBURQUENQUE TRONCOSO, abogado, por el solicitante don Gonzalo Vial Vial, en los antecedentes sobre solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas por 60 litros por segundo, ubicados en la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, VIª Región, tramitado en el expediente administrativo rol ND-0601-2094, a Ud. respetuosamente digo:

Que, por este acto, vengo en acompañar las publicaciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, inciso 1º, en relación con el artículo 131, ambos del Código de Aguas, se han realizado en dicha solicitud.

Dichas publicaciones fueron efectuadas dentro del plazo que, para estos efectos, señalan las normas legales antes citadas. En efecto, ellas fueron hechas el día 2 de mayo de 2002 en el Diario Oficial (en el tercer cuerpo, página 5), en el Diario La Nación de Santiago (cuerpo "Económicos", página 7) y el 10 de abril, en el Diario El Rancagüino (página 19).

Por tanto,

Ruego a Ud.: Tener por acompañadas las publicaciones indicadas.

DIRECCION GENERAL DE AGUAS	
OFICINA DE PARTES - VI REGION	
Nº INGRESO	755
Libro	Fs. <i>111</i>
Recibe	<i>10</i> / MAY 2002
Fecha	
Hora	✓

[Signature]

CPA
V. J. J.

regantes. El Presidente. 40157-10
LA ASOCIACION CANAL COMUN DE SAN JOAQUIN cita a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el día Jueves 25 de Abril de 2002, en Gamero 367, Rancagua, a las 17.00 horas. Si no hay quórum la Asamblea se efectuará en segunda citación a las 17.30 horas en el mismo lugar con los socios que asistan. El Presidente. 40134-11

REMATE

Remate Judicial, 12-04-2002, 12 horas, Acevedo 10 Rancagua. Financiera Cosur - Nito, 32.186, Primer Juzgado. T.V. Col, Mesitas, Sofás, Computador, Escritorio, Impresora, Refrigerador, Lavadora, Mauricio Ahumada Baeza, Martillero Público. 40156-11

Remate Judicial, 12-4-02, 12 horas, Acevedo 10 Rancagua. Banco Sanfiago - Urrutia, 33.083, Tercer Juzgado Crimen Rancagua. Automóvil Volcado marca Seat, modelo Ibiza CLX 1.4, año 1995, Placa única NG-7861. Carlos Ahumada Baeza, Martillero Público. 39650-11

Remate Judicial, 12-4-02, 12 horas, Acevedo 10 Rancagua. Banded Servicios Especializados - Mardones, 31.056, Primer Juzgado Civil Rancagua. 2 escritorios, 2 sillones, mesita, armario. Carlos Ahumada Estay, Martillero Público. 39648-11

Remate Judicial, 12-4-02, 12 horas, Acevedo 10 Rancagua. Espinoza - Drumond, 26.430, Primer Juzgado Civil Rancagua. Comedor, living, equipo música, biñet, equipo Sony. Carlos Ahumada Estay, Martillero Público. 39649-11

REMATE: En juicio ejecutivo, causa rol N°1.309 Segundo Juzgado Civil de Rancagua, caratulado "Banco del Desarrollo con Juanita Contreras, José", se bastará inmueble singularizado como: Propiedad ubicada en calle Constelación N°01103, que corresponde al lote 7, de la Manzana 20, del plano de subdivisión del predio denominado Hijueta Sexta El Durazno ubicado en La Gamboina de Rancagua. Esta propiedad se encuentra inscrita a nombre del ejecutado José Mundaca Contreras a fojas 877 N°752 del Registro de Propiedad del año 1991, Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. Mínimo remate \$11.594.755.- El precio se pagará al contado dentro de 5 días siguientes fecha subasta. Para hacer pasturas interesadas deberán presentar Vale Vista bancario orden del tribunal o endosado favor de éste o dinero efectivo por equivalente al 10% de los mínimos señalados. Demás bases y antecedentes Secretaría del Tribunal. Subasta se efectuará 29 de Abril de 2002, a las 10.00 horas, en local del Tribunal. Avda. Brasil N°922, subterráneo. Rancagua. Jorge Oróstica Villagrán, secretario subrogante. 40153-12

POSESION EFECTIVA

Segundo Juzgado Civil Rancagua rol N°191-2002 concedió posesiones efectivas herencias intestadas de Francisco Reyes Diaz y Aurora Mora Olivera, a Olga, Jorge, Edmundo, Silvia del Carmen, Sonia del Carmen, Reyes Mora. Secretario subrogante. 40146-12
 Segundo Juzgado Civil Rancagua Rol N°42-2002 concedió posesión efectiva herencia intestada de Ernestina del Rosario Aguilera Vásquez a sus hijos Mónica, Pradelina, Jeanette y Abel de apellidos Benavides Aguilera y a

José Benavides Aranguiz, en su calidad de cónyuge sobreviviente. Ley 16.271. Secretario Subrogante. 40206-11
 Segundo Juzgado concedió Ampliación de Posesión Efectiva de Alfonso Gutiérrez Contreras a José, María, Carmen, y Juana todos de apellido Gutiérrez Troncoso. Rol 53.786. El Secretario. 40139-11

APROVECHAMIENTO DE AGUA

EXTRACTO: Solicitud de derecho de aprovechamiento de agua subterráneas, Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, VIª Región. SR. DIRECTOR GENERAL DE DIJES CARLOS JOSE GUZMAN VIAL, en representación de don GONZALO VIAL VIAL, solicita se constituya a su representado, un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo y de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 60 litros por segundo, sobre el pozo denominado "Pozo N°4" o "Pozo SSA-1689", el cual se encuentra ubicado en el inmueble correspondiente al resto Parcela N°6 del plano de hielación de Fundo La Ramirana, el cual se encuentra inscrito a nombre de mi representado a fojas 4.101 N°3.233 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua y al cual el correspondiente el Rol Sil N°1418-47 para efectos de las contribuciones a los bienes raíces. El agua se captará por elevación mecánica desde el pozo denominado "Pozo N°4" o "Pozo SSA-1689", el cual está ubicado en la Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, VIª Región, dentro del predio ya singularizado, en las coordenadas U.T.M. Norte: 6.224.800 metros y Este 330.457 metros, según cartografía del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano, del año 1956, Huso 19. Se solicita, para el pozo previamente singularizado, un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje mismo. En el evento que no existiere disponibilidad de los recursos por el caudal solicitado, acepto, desde ya, las rebajas de caudal que esa Dirección General de Aguas proponga a mi representado. Asimismo, acepto, desde ya, cualquier proposición que ese Servicio pueda formular a mi representado en relación con la naturaleza y/o características de los derechos solicitados. 40149-10

ORDEN DE NO PAGO

Se ha dado orden de no pago por extravío de cheque N°8328865 Cta. Cte. N°38200002137 del Banco del Estado de Chile, sucursal Machali. 40201-12
 Se ha dado orden de no pago por extravío de cheque Serie H N°5405944 al 5405960 Cta. Cte. N°10827-5 del Banco Santiago sucursal Agustinas Santiago. 40207-12
 Se ha dado orden de no pago por incumplimiento de negocio a cheque N°8985658 Cta. Cte. N°38200000711 del Banco del Estado de Chile sucursal Machali. 40138-11
 Se ha dado orden de no pago por robo de cheque Serie N°935-7403 -N° 9357403 Cta. Cte. N°7278933645 del Banco Chile ex Edwards sucursal Rancagua. 40141-11
 Se ha dado orden de no pago por extravío de cheque Serie DH 2002 N°2910126 Cta. Cte.

N°20507220-08 del Banco de Chile, sucursal San Vicente. 40140-11
 Se ha dado orden de no pago por extravío de cheque N° 22 - 23 - 60 - 61 - 98 a 100 - 136 a 140 Cta. Cte. N°74-0049918-1 del Banco Santander Chilo sucursal Rancagua. 40136-11

COMPRAVENTA DE VEHICULOS

Vendo Toyota Corolla año '81 acepto oferta, regular estado, fono 231615.
 Subaru Legacy 2.0 VZ único dueño año '93 full \$3.200.000.- fono 09/5791066 - 09/8793884. 40126-10
 Nissan V-16 Ex Sloop Japón año '92 full, dirección, alre, vidrio y bloqueo. Realmente impecable, único \$2.500.000.- fono 248014 - 09/8971646 sólo particulares. 40123-10

VARIOS

Pilares de madera nativa 3,60 máximo, modelos a elección Chafarillo N°538 telefóno 234075 \$18.000.- c/u en bruto. 40204-12
 Clases de inglés o reforzamiento a niños fono 232074 - 09/4524748. 40101-10
 Compró metro rumo eucalipto pago contado fono 09/9180978. 39543-14 abril.

EMPLEOS OFRECEN

Se necesita bodagiero yeiero. Llamar al fono 276304. 40155-11
 Colegio requiere Profesor de Historia, serio, responsable, comprometido con la educación. 32 horas de clases, mañana y tarde 5° a 8° año básico. Presentar curriculum en Avda. España 126 fono 224337. 40205-12

SE OFRECE

-Se ofrece caballero como chofer, con licencia de conducir clase A2 y B al día. Llamar fono 217062, Rancagua. 40215-16
 -Se ofrece joven 1/2 día como juniors o para hacer aseo fono 09/2146981. 40135-16
 -Se ofrece contador con experiencia para importante empresa fono 263338 - 09/5678803. 40143-16
 -Se ofrece auxiliar de párvulos llamar al fono 09/9312149 Sandra. 40142-16
 -Se ofrece señora para aseo, nana, manías para la cocina, fono 09/8845324. 40144-16
 -Se ofrece armado y configuración de computadores PC y cursos de computación niveles medio y avanzado. Fono 09/3906706. 39998-12
 -Se ofrece programador, contador

general, manejo de visual Basic 6.0 edición empresarial. Fono 09/3906706. 39997-12
 -Se ofrece contador general con experiencia en agencias de aduanas, analista contable y cobranzas. Fono 09/9769519. 39977-10

-Se ofrece para asesora del hogar o aseo y planchado, fono 09/6876462. 13 abril

-Se ofrece señora para trabajo de casa de lunes a viernes ó 3 días a la semana, fono 264510 - 250504. 39963-13

-Se ofrecen psicopedagogas para colegio y clases particulares fono 643295 - 413513. 39952-12 abril

-Se ofrece secretaria ejecutiva computacional joven, titulada con disponibilidad inmediata llamar al fono 257252 - 09/9578546. 39948-14 abril

-Se ofrece maestro: Reparaciones, techumbres, cerámica, gasfitería, estuco, pinturas, fono 282714-27

-Se ofrece maestro carpintero para trabajar. Llamar al celular 09/8107044.

-Me ofrezco para cuidar niños a domicilio, disponibilidad inmediata, señora Marta Cornejo, Villa Laguna Inca Rgua, calle Dorado N°2448 fono 265812

TERAPIAS ALTERNATIVAS

- Alejandro Allende
- Masajes Orientales
- Cabañas - Jacuzzi
- Longitudinal Sur Km. 150
- 09-5364010

40208-31 mayo

ORACIONES

PEDI A LOS TRES ANGELES
 Encienda tres velas blancas en un plato con agua y azúcar por sus tres ángeles protectores (Gabriel, Rafael y Miguel) y haga un pedido. En tres días usted alcanzará la gracia. Mande a publicar al tercer día y observe lo que pasará al cuarto día. P.C.V. 40150-10

PEDI A LOS TRES ANGELES
 Encienda tres velas blancas en un plato con agua y azúcar por sus tres ángeles protectores (Gabriel, Rafael y Miguel) y haga un pedido. En tres días usted alcanzará la gracia. Mande a publicar al tercer día y observe lo que pasará al cuarto día. A.S.V. 646 40203-10

ORACION PARA LOS CASOS DIFICILES

Ante tí, vengo con toda la fe de mi alma a buscar tu sagrado consuelo, en mi difícil situación. No me desampares; en las puertas que se han de abrir en mi camino, sea tu brazo poderoso el que las abra para darme la tranquilidad que ansío (3 peticiones difíciles). Suplica que te hace un corazón afligido por duros golpes del cruel destino que si tu poder divino no intercede en mi favor sucumbo por falta de ayuda. Brazo poderoso asisteme, ampara me y condúceme a la gloria celestial (rezar por 15 días esta oración)

Gentileza Automática

VEGA ARTUS LTDA

AVDA. MIGUEL RAMIREZ N°199
 FONOS: 211107-214426 RANCAGUA

MARCA	MODELO	AÑO	VALOR
PEUGEOT	405 STYLE	1997	4.500.000.-
SUZUKI	BALENO SW	1998	4.750.000.-
PEUGEOT	406 SV	1997	7.900.000.-
HYUNDAI	PORTER	2000	5.300.000.-
PEUGEOT	406 S/W	1998	6.980.000.-
MERCEDES BENZ	300 CE COUPE	1990	10.200.000.-
MAZDA	ARTIS GLX	1999	5.000.000.-
SKODA	PICK UP	1997	2.200.000.-
FORD	FALCON COUPE	1965	5.000.000.-
CHEVROLET	S-10	1996	3.300.000.-
PEUGEOT	405 AUTOMATICO	1991	2.600.000.-
HYUNDAI	ACCENT LS	1998	3.350.000.-
RENAULT	TRAFIC	1996	4.950.000.-
PEUGEOT	206	2000	5.300.000.-
CHEVROLET	S-10	1995	3.380.000.-
MAZDA	626 S/W	1991	2.700.000.-
NISSAN	D-21	1997	3.650.000.-

COMUNA DE QUILLOTA

Regularización derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

RAUL ORLANDO BOZZOLO OGNIO, RUT 2.561.600-6, propietario del predio agrícola denominado "Parcela número Dos" del ex Fundo Esmeralda, en Lote 2-1 Rol de Avalúo 329-056, camino Troncal Nº 67, localidad de San Pedro, comuna de Quillota, provincia de Quillota, al señor Director Regional de Aguas solicita la regularización de los derechos de aprovechamiento del agua del pozo 5 según disposiciones del art. 2º transitorio para el uso consuntivo, continuo, captada mecánicamente para la parcela antes señalada.

Se solicita un caudal de 8,50 litros/segundo. El pozo se encuentra en las coordenadas, según Datum SAM 56.

Norte: 6.356.903 Km
Este: 287.842 Km

Se solicita además un área de protección de 200 m a partir del eje de este pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

RAUL ORLANDO BOZZOLO OGNIO, RUT 2.561.600-6, propietario del predio agrícola denominado "Parcela número Dos" del ex Fundo Esmeralda, en Lote 2-1 Rol de Avalúo 329-051, camino Troncal Nº 66, localidad de San Pedro, comuna de Quillota, provincia de Quillota, al señor Director Regional de Aguas solicita la constitución de los derechos de aprovechamiento del pozo Nº 4 según disposiciones del artículo 140º para el uso consuntivo, permanente, continuo, captado mecánicamente para la parcela antes señalada.

Se solicita un caudal de 4,0 litros/segundo. El pozo se encuentra en las coordenadas, según Datum SAM 56.

Norte: 6.356.798 Km
Este: 287.803 Km

Se solicita además un área de protección de 200 m a partir del eje de este pozo.

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Sr.
Director Regional
Dirección General de Aguas
Quinta Región
Presente

LUIS GUILLERMO SILVA ARANDA, RUT Nº 3.227.317-3, con domicilio en Los Parrones Nº 385, comuna de Quillota.

Solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, permanente y continuo de 4,5 litros/segundo, a extraer mecánicamente desde un pozo ubicado a 15 metros del deslinde Oriente y a 85 metros del deslinde Sur en el predio denominado lotes 3 y 4 que corresponde a la subdivisión de una propiedad raíz ubicada en Callejón Miranda que va a Boco, hoy Callejón Los Parrones, Rol de avalúo Nº 165-32 del sector Los Parrones de la comuna de Quillota, provincia de Quillota, Quinta Región.

Solicito anexar fondos y antecedentes del expediente N.D.-V-4-3940, así como también un área de protección de 200 metros medidos al eje del pozo.- Luis G. Silva Aranda, RUT Nº 3.227.317-3.

COMUNA DE RANCAGUA

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

Solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, VI Región.

Sr. Director General de Aguas:

CARLOS JOSE GUZMAN VIAL, en representación de don Gonzalo Vial Vial, solicita se constituya a su representado, un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo y de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 60 litros por segundo, sobre el pozo denominado

"Pozo Nº 4" o "Pozo SSA-1689", el cual se encuentra ubicado en el inmueble correspondiente al resto Parcela Nº 6 del plano de hijuelación del Fundo La Ramirana, el cual se encuentra inscrito a nombre de mi representado a fojas 4.101 Nº 3.233 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua y al cual le corresponde el Rol SII Nº 1418-47 para efecto de las contribuciones a los bienes raíces. El agua se captará por elevación mecánica desde el pozo denominado "Pozo Nº 4" o "Pozo SSA-1689", el cual está ubicado en la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, VI Región, dentro del predio ya singularizado, en las coordenadas U.T.M. Norte: 6.224.800 metros y Este 330.457 metros, según cartografía del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano, del año 1956, Huso 19. Se solicita, para el pozo previamente singularizado, un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del mismo. En el evento que no existiere disponibilidad de los recursos por el caudal solicitado, acepto, desde ya, las rebajas de caudal que esa Dirección General de Aguas proponga a mi representado. Asimismo, acepto, desde ya, cualquier proposición que ese Servicio pueda formular a mi representado en relación con la naturaleza y/o características de los derechos solicitados.

COMUNA DE RENGO

Rectifica solicitud derechos de aprovechamiento de aguas

AES GENER S.A. solicitó constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas por un caudal de 120 l/seg. de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, alumbradas desde un pozo ubicado en el predio de su dominio denominado Parcela Nº 5 del Proyecto de Parcelación La Lechería.

La solicitud fue publicada en el Diario Oficial, La Nación y El Rancaguino el día 15 de abril de 2002.

Por error en la solicitud y en las publicaciones se indicó que el predio desde donde se extraerán las aguas, consistente en Parcela Nº 5 del Proyecto de Parcelación La Lechería, denominado Santa Isabel, provincia de Cachapoal, Sexta Región, se ubica en la comuna de Rengo, y no en la comuna de Requínoa a la cual efectivamente corresponde, error que por este acto se rectifica.

COMUNA DE SAN PABLO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

JOSE VICTORINO PEREZ SILVA, chileno, soltero, agricultor, RUT Nº 7.235.694-2, Presidente del Comité de Agua Rural del sector de Quilmahue, RUT 73.376.500-3, comuna de San Pablo, solicita un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, en el sector de Quilmahue por un caudal de 5,0 l/s, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que se extraerán por elevación mecánica desde un pozo profundo ubicado en la comuna de San Pablo, provincia de Osorno, Décima Región, localizado en un punto definido por las coordenadas UTM (m): Norte: 5.525.216 y Este: 650.350, solicitándose además un área de protección definida por un radio de 200 m., con centro en el pozo.- Coordenadas UTM están referidas a ortofoto "El Roble", Escala 1:20000, Datum y Elipsoide Sudamericano 1969.

COMUNA DE TUCAPEL

Derecho de aprovechamiento de aguas

EVALUACIONES ECONOMICAS DE PROYECTOS DE INVERSION LTDA. solicita derecho de aprovechamiento no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de aguas corrientes y superficiales sobre vertientes denominadas 1, 2, 3 todas situadas en la localidad de Trupán, comuna de Tucapel, provincia de Los Angeles, VIII Región. Con el objeto de abastecer de agua a un centro de cultivo de salmónidos. Las aguas de las vertientes aludidas se captarán gravitacionalmente en terrenos propios.

La ubicación de los puntos de captación y caudal solicitados son los siguientes:

Vertiente Nº 1, sin nombre: su punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas UTM. Norte: 5871604,340 y Este: 249238,604. Se solicitan 20 lts/seg.

Vertiente Nº 2, sin nombre: su punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas UTM. Norte: 5871636,365 y Este: 249220,024. Se solicitan 12 lts/seg.

Vertiente Nº 3, sin nombre: su punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas UTM. Norte: 5871632,672 y Este: 249317,707. Se solicitan 25 lts/seg.

La restitución se realizará aguas abajo en el canal Zañartu lado izquierdo del canal, y se encuentra ubicado en las coordenadas UTM. Norte: 5872029,366 y Este: 248969,312 distante a 525 mts. medidos en línea recta con un desnivel de 6 mts.

Las coordenadas UTM están referidas a la carta IGM Nº 3715 - 7145 Tucapel, escala 1:50.000 del Datum 1956 Huso 19.

COMUNA DE VALDIVIA

Derecho de aprovechamiento de aguas

RAUL SILVA ADRIAZOLA, RUT 1.807.088-K, solicita un derecho de aprovechamiento consuntivo, por 10 l/s, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes de un estero sin nombre, afluente del estero Puente Negro localizado en la comuna de Valdivia, provincia de Valdivia, X Región. Las aguas se captarán en forma gravitacional desde un punto definido por las coordenadas UTM (m) Norte: 5573.750 y Este: 664.450. Las coordenadas están referidas a la carta IGM Nº 3945-7300 "Valdivia", Escala 1:50.000, Datum 1956.

PROVINCIA DE CAUTIN

Derecho de aprovechamiento de aguas

EGON AMERICO KRUTELER SOLDAN solicita derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por 1 lts/seg Estero sin nombre, provincia de Cautín, captación gravitacional punto coordenadas UTM (Km): Norte: 5.644,246 y Este: 282,061. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derecho de aprovechamiento de aguas

Se ha solicitado para **PISCICOLA HUILILCOLTDA.** un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales, corrientes, uso no consuntivo, ejercicio permanente y continuo de 130 lts./seg. sobre un estero sin nombre subafluente del río Caburgua o Desagüe en la provincia de Cautín.

Captación gravitacional definida por intersección de coordenadas UTM (Km.) 5.652,532 Norte y 255,348 Este referidas al Huso 19. Restitución 158 metros aguas abajo, tras desnivel aproximado de 4 metros.

Derechos de aprovechamiento de aguas

YOLANDA ALBORNOZ CHAVEZ y Gladys Albornoz Chávez solicitan tres derechos de aguas superficiales y corrientes de estero sin nombre, provincia Cautín. Los derechos solicitados son: 5 l/s consuntivos, permanentes y continuos; 5 l/s consuntivos, eventuales y continuos; y 100 l/s no consuntivos, permanentes y continuos. Captaciones mecánicas y/o gravitacionales en coordenadas UTM Km 5.668,060 Norte y 273,940 Este. Restitución no consuntivo en 5.668,150 Norte y 274,180 Este, distancia de 245 m y desnivel de 30 m. Datum Provisorio Sudamericano 1956.

Derechos de aprovechamiento de aguas

LORENZO MANRIQUEZ LEIVA solicita dos derechos de aguas superficiales y corrientes consuntivo eventual continuo por 2 l/s de cada uno de dos estero sin nombre, provincia Cautín, captación gravitacional en puntos de coordenadas UTM (Km.) A-N: 5.726,400 E: 713,150 B-N: 5.726,360 E: 713,200 Datum 1956.

PROVINCIA DE MAIPO

Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

BOSFORO SOCIEDAD CIVIL DE RENTAS LIMITADA, RUT: 79.938.060-9, domiciliada Román Díaz 205, Of. 601, Providencia, Santiago, e "Inversiones y Asesorías Stierling y Compañía Limitada", RUT: 78.887.540-1, domiciliada Ricardo Matte Pérez 430, Providencia, Santiago, solicitan al Director de Aguas, constituir el derecho de aprovechamiento permanente, continuo y de uso consuntivo y de afloramiento por medios mecánicos a partir de napas subterráneas, 2,8 litros por segundo del pozo ubicado en el sector denominado Los

Económicos

aprovechamiento consuntivo, aguas corrientes y superficiales, ejercicio permanente y continuo, captación gravitacional y/o mecánica, provincia de Valdivia, X Región; Vertiente s/n, 2 l/s, captación en coordenada UTM (m) 5.532.465 N y 722.175 E. Estero s/n, 3 l/s, captación en coordenada UTM (m) 5.532.580 N y 722.120 E. Carta IGM 4015-7215.

EXTRACTO de derechos de agua, Ernesto Quintoman Alcapan, RUT 10.202.981-K, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo, aguas corrientes y superficiales, ejercicio permanente y continuo, captación mecánica, provincia Valdivia, X Región; Vertiente s/n, 2 l/s, captación en coordenada U.T.M. 5.614.639 N y 747.454 E. Carta I.G.M. 3930-7200.

EXTRACTO de derecho de agua, Juan Raillanca Licapan, RUT 3.669.779-2, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas corrientes y superficiales, ejercicio permanente y continuo, captación mecánica, provincia de Valdivia, X Región, Estero Traipi, 5 l/s, captación en coordenadas UTM (m) 5.530.645 N y 696.355 E. Carta IGM 4015-7230.

EN lo principal: Solicita derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, Región de Atacama.- Otros: Acompaña antecedentes. Señor Director General de Aguas: Francisco Manuel Requena Núñez, chileno, transportista, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 6.250.116-2, domiciliado en la ciudad de Valletar, calle Serrano N° 1331, representante legal de la Sociedad de Transportes Requena Hermanos Ltda., empresa de su giro y denominación, RUT N° 79.685.710-2, con domicilio en la ciudad de Valletar, calle Serrano N° 1331, al señor Director General de Aguas, respetuosamente expone: Vengo a solicitar un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por 30 l/s, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo. Las aguas pertenecen a la cuenca subterránea de la Quebrada Carrizal y se captarán por elevación mecánica, desde una obra de captación subterránea, cuya sección es de 6 metros de ancho por 30 metros de largo, dentro del predio denominado "La Arena". El Punto Central de la sección se ubica por las siguientes coordenadas: Norte 6.885.027 metros y Este 317.350 metros. La obra de captación se encuentra en la comuna de Freirina, provincia de Huasco, Tercera Región de Atacama. Se solicita además, un área de protección de 200 me-

tros de radio con centro en el eje del pozo. Por tanto: En virtud de lo expuesto en los artículos 5, 20, 66 y siguientes 130 y 140 del Código de Aguas, solicito a Ud. se sirva conceder el derecho solicitado. Otros: Sírvase tener por presentado plano de ubicación del pozo y otros antecedentes.- Francisco M. Requena Núñez, RUT N° 6.250.116-2, representante legal Sociedad de Transportes Hermanos Requena Ltda.

EXTRACTO de derechos de agua, Honorindo Rosas Caullí, RUT 6.745.968-7, solicita derechos de aprovechamiento consuntivo, aguas corrientes y superficiales, ejercicio permanente y continuo, captación mecánica, provincia de Valdivia, X Región; Río Futa, 10 l/s, captación en coordenada UTM (m) 5.551.260 N y 647.684 E. Río Futa, 10 l/s, captación en coordenada UTM (m) 5.551.280 N y 647.421 E. Carta IGM 4000-7315.

EXTRACTO. Juan Ruiz-Tagle Yrarrázaval, en representación de Sociedad Agrícola Río Ligua Limitada, solicita derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, ejercicio permanente y continuo, por 32 litros por segundo, a captar mecánicamente desde dos pozos ubicados en el sector de Limpo-Jorquera, comuna de Salamanca, provincia de Choapa. Pozo N° 1, ubicado en coordenadas UTM Norte 6.477.501 metros y Este 322.227 metros. Solicita 17 litros por segundo. Pozo N° 2, ubicado en coordenadas UTM Norte 6.477.432 metros y Este 322.434 metros. Solicita 15 litros por segundo. Ubicación según Carta IGM Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano año 1956. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio para cada pozo.

EXTRACTO. Carlos Saavedra García, casado, médico cirujano, rut 7.897.488-5 con domicilio en Avenida Miraflores N° 1317 comuna de San Felipe, provincia de San Felipe de Aconcagua, V Región, solicita constitución de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo por caudal de 19 l/s, a extraerse mecánicamente desde un pozo ubicado en el predio denominado Parcela N° 4 del Proyecto de Parcelación Los Aromos, rol del avalúo N° 60-61, en la comuna de Hijaletas, provincia de Quillota, V Región. El punto de captación queda definido por las coordenadas UTM escala 1:50.000, Datum y Hipsodo Sudamericano de 1956. Norte: 6.368.722 - mt. Este: 307.918 - mt. Se solicita

además, en esta presentación un radio de protección de 200 mts. con centro en el eje del referido pozo.

EXTRACTO de derechos de agua, Luisa Sandaña Unión, RUT 4.992.218-3, solicita derechos de aprovechamiento consuntivos, aguas corrientes y superficiales, ejercicio permanente y continuo, captación mecánica, provincia de Valdivia, X Región; Río Riñinahue, 10 l/s, captación en coordenada UTM (m) 5.532.365 N y 735.580 E. Río Riñinahue, 10 l/s, captación en coordenada UTM (m) 5.532.148 N y 735.271 E. Carta IGM 4015-7200.

EXTRACTO. Comunidad Indígena Santa María, solicita derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes de dos vertientes sin nombre, ubicadas en el sector Isla Huapi, comuna de Saavedra, provincia de Cautín. Los derechos solicitados son por un caudal de (a) 1 litro/seg. para la primera vertiente y (b) 0.2 lts./seg. para la segunda vertiente; de uso consuntivo, de ejercicio permanente continuo para ambos casos. Además, se solicitan derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes en la vertiente s/n (a) por un caudal de 5 lts/seg., en el mismo punto de captación; de uso consuntivo, de ejercicio permanente discontinuo entre los meses de mayo a octubre, ambos inclusive. La extracción será mecánica y/o gravitacional a partir de los siguientes puntos de captación, en ambos casos de coordenadas UTM (Km.): (a) 645.456 Este y 5.693.792 Norte, para la primera vertiente; y (b) 645.943 Este y 5.694.101 Norte, para la segunda vertiente. Huso 18, Datum Provisorio Sudamericano de 1956.

EXTRACTO derechos de aprovechamiento de aguas. José Santibañez Velásquez, RUT 8.635.424-1, Presidente Comunidad Indígena Rupuncica Alto, solicita derechos de aprovechamiento, ejercicio permanente y continuo, provincia Valdivia, Río Chaihuayen, uso no consuntivo, 2000 l/s, captación gravitacional en coordenada UTM (m) 5.528.800 N y 249.525 E; restitución 2200 m aguas abajo captación en coordenada UTM (m) 5.531.000 N y 249.460 E, desnivel 50 m. Estero Nalcahue, uso no consuntivo, 500 l/s, captación gravitacional en coordenada UTM (m) 5.527.875 N y 247.450 E; restitución 850 m aguas abajo captación en coordenada UTM (m) 5.528.400 N y 246.800 E, desnivel 150 m. Río Melipú, uso consuntivo, 30 l/s, captación mecánica en

coordenada UTM (m) 5.527.000 N y 246.120 E. IGM 4015-7145.

EXTRACTO. Solicitud de regularización derechos de aguas superficiales y corrientes, consuntivas, permanentes y continuas, de los esteros El Quemado y Pantanillo, Comuna de El Carmen, Provincia de Ñuble, Fernando Sepúlveda Herrera, dueño predio rol 119-74, solicita según Art. 2° transitorio C. Aguas la siguiente regularización: 1.- 40 lts/seg. de estero El Quemado, captados por bocanota canal Sepúlveda, ubicada en ribera norte, a unos 14,5 Km. aguas arriba del puente sobre el río Estero en el camino de El Carmen a Loma Blanca. 2.- 20 lts/seg. de estero Pantanillo, captados por bocanota única canales San José Norte y Sur, ubicada a unos 14 Km. aguas arriba de la desembocadura al estero Temucutillo. Ambas captaciones se encuentran dentro del predio.

Sr. Director Regional, Dirección General de Aguas Quinta Región, Presente. Luis Guillermo Silva Aranda, RUT N° 3.227.317-3, con domicilio en Los Parrayes N° 385, comuna de Quillota. Solicita la constitución de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, permanente y continuo de 4,5 litros/segundo, a extraerse mecánicamente desde un pozo ubicado a 15 metros del deslinde Oriente y a 85 metros del deslinde Sur en el predio denominado lotes 3 y 4 que corresponde a la subdivisión de una propiedad raíz ubicada en Callejón Mirandá que va a Boco, hoy Callejón Los Parrones, rol de avalúo N° 165-32 del sector Los Parrones de la comuna de Quillota, provincia de Quillota, Quinta Región. Solicito anexar fondos y antecedentes del expediente N.D.-V-4-3940, así como también un área de protección de 200 metros medidos al eje del pozo.- Luis G. Silva Aranda, RUT N° 3.227.317-3.

EXTRACTO. Rodrigo Strobl Viviani, RUT 9.414.500-7, en representación de la Sociedad Agrícola Malihue Limitada, RUT 79.505.640-8, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Pablo Muñoz N° 891, de la ciudad de La Serena, solicita se constituya a favor de mi representada, un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por el caudal que más adelante señalaré. Las aguas se captarán por elevación mecánica desde un pozo que se encuentra construido al interior del predio "Parcela Número Seis" de la subdivisión del Fundo Casablanca de El Tumbo, comuna de Vicuña, provincia de

Elqui, en los siguientes puntos: Pozo 1: Norte 6.675,6 Km, Este 329,2 Km; se extraerán 80 l/s/seg. Se solicita además, un área de protección consistente en un círculo de 200 mts. de radio, con centro en el eje de este sondaje. Rodrigo Strobl Viviani, RUT 9.414.500-7.

EXTRACTO derecho de aprovechamiento de aguas. Julio Triplafil Curilen, RUT 3.909.699-4, Matia 743 Osorno, solicitó: Un derecho de aprovechamiento consuntivo, aguas corrientes y superficiales, ejercicio permanente y continuo, provincia Valdivia. Estero sin nombre, 1,5 l/s, captación gravitacional en coordenada UTM (m) 5.622.180 N y 705.475 E. IGM 3930-7230.

EXTRACTO. Solicitud de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, comuna de Coñuco, Provincia de Ñuble. Oscar Aurelio Urrutia Sotomayor, dueño Parcela 2 del Fdo. Hijaletas Oriente de Chacayal o Fdo. El Prado, rol 2215-1, solicita según Art. 20, 60, 140 y otros Código Aguas. Pozo Zanja 1: 27 lts/seg. Coordenadas UTM Este 247.378 m. Norte 5.954.750 m; Pozo Zanja 2: 27 lts/seg. Coord. Este 247.890 m. Norte 5.953.550 m. Pozo Noria 1: 14,4 lts/seg. Coord. Este 247.704 m. Norte 5.952.641 m. y Pozo Noria 2: 24,3 lts/seg. Coord. Este 247.751 m. Norte 5.952.870 m. aguas subterráneas, consuntivas, ejercicio permanente, uso continuo en los 4 pozos construidos en el predio y captados mecánicamente, Coordenadas referidas al Huso 19, datum 69, ortofoto 3546 Las Arboledas, radio de protección solicitado 200 mt. con eje en cada pozo.

ADA Valjejos Uribe. En virtud del artículo 2° Transitorio del Código de Aguas, solicita al Sr. Director General de Aguas, regularizar un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter consuntivo de ejercicio permanente y continuo para un caudal de 60 litros/seg de un vertiente sin nombre captadas gravitacionalmente en una quebrada dentro del predio denominado fundo El Carmen, las que posteriormente son almacenadas en un embalse de regulación, ubicadas en las coordenadas UTM 5850.828 Km Norte y 248.068 Km Este, Huso 19. Datum Provisorium de 1956 Esc. 1:50.000, respectivamente, comuna de Santa Bárbara Provincia de Ñuble, Octava Región.

EXTRACTO. Raimundo Vera Ortega, 8.643.773-2 solicita regularización de derechos aprovechamiento aguas, consuntivos, permanentes, continuos, mecánica

ca l) subterráneas: Rol 74-11, 5 l/s 274.462 m E, 6.379.597 m N y 1 l/s 274.472 m E, 6.379.715 m N; Rol 74-35: 5 l/s, 274.371 m E, 6.379.673 m N; Rol 83-11, 2 l/s, 274.522 m E, 6.378.936 m N, protección 200 m. 2) superficiales: permanentes y (eventuales) a) 274.259 m E, 6.381.792 m N, 0,3 l/s y (0,5 l/s) b) 274.265 m E, 6.381.807 m N, 0,3 l/s y (0,5 l/s) c) 275.531 m E, 6.382.212 m N, 0,5 l/s y (2 l/s) comuna Puchuncaví, provincia Valparaíso, V Región. Datum Sud. 1969.

EXTRACTO. Solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, VI Región. Sr. Director General de Aguas, Carlos José Guzmán Vial, en representación de don Gonzalo Vial Vial, solicita se constituya a su representado, un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo y de ejercicio permanente y continuo por un caudal de 60 litros por segundo, sobre el pozo denominado "Pozo N° 4" o "Pozo SSA-1689", el cual se encuentra ubicado en el inmueble correspondiente al resto Parcela N° 6 del plano de hielujación del Fundo La Ramirana, el cual se encuentra inscrito a nombre de mi representado a fojas 4.101 N° 3.233 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua y al cual le corresponde el Rol SII N° 1418-47 para efectos de las contribuciones a los bienes raíces. El agua se captará por elevación mecánica desde el pozo denominado "Pozo N° 4" o "Pozo SSA-1689", el cual está ubicado en la Comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, VI Región, dentro del predio ya singularizado, en las coordenadas U.T.M. Norte: 6.224.800 metros y Este 330.457 metros, según cartografía del Instituto Geográfico Militar escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano, del año 1956, Huso 19. Se solicita, para el pozo previamente singularizado, un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del mismo. En el evento que no existiere disponibilidad de los recursos por el caudal solicitado, acepto, desde ya, las rebajas de caudal que esa Dirección General de Aguas proponga a mi representado. Asimismo, acepto, desde ya, cualquier proposición que ese Servicio pueda formular a mi representado en relación con la naturaleza y/o características de los derechos solicitados.

EXTRACTO. Solicita regularización de 5,1 l/s, captados mecánicamente. Se solicita un radio de protección de 200 m. a partir del eje del pozo. El pozo está ubicado al interior del predio mencionado, según coordenadas UTM, Norte 6.419.083 y Este 304.737.

EN lo principal: Solicita Derecho de Aprovechamiento. Otros: Acompaña documentos. Señor Director General de Aguas, presente. Fernando Augusto Vivanco Gómez, Agricultor, domiciliado en Sitio número 20 de Los Faisanes, sector Lo Rojas de la comuna de La Cruz y para estos efectos en Pinto número 86, Quillota, solicita a Ud. derecho de aprovechamiento de carácter consuntivo, permanente y continuo, sobre aguas subterráneas, que se extraerán mecánicamente desde un pozo, cuya ubicación y caudal a continuación se indica. El pozo está situado en un predio de propiedad de este solicitante, en la comuna de La Cruz, Provincia de Quillota, 5ª Región, que fue parte del Proyecto de Parcelación Los Faisanes. Pozo ubicado en la Parcela o sitio N° 14, resultante de la subdivisión del eje bien común, Lote D, Vegas, correspondiente al Proyecto de Parcelación Los Faisanes, sector Lo Rojas, en la comuna de La

EXTRACTO. Solicita regularización derechos aprovechamiento aguas subterráneas, consuntivos, permanentes, continuos, extracción mecánica, radio

protección 200 m, Rungco, comuna Puchuncaví, V.R. Eduardo Vicencio Cisternas, 9.306.042-3, Rol 79-2, 3 l/s UTM 274.626 m E y 6.380.334 m N; José Cisternas Estay 8.264.435-0, Rol 79-1, 1 l/s UTM 274.627 m E y 6.380.320 m N; Elia Valencia Vergara 5.352.951-8, Rol 76-1, 1 l/s UTM 274.492 m E y 6.380.070 m N; Agustín Amestica - Collao 5.347.683-K, Rol 76-6, 1 l/s UTM 274.467 m E y 6.379.994 m N; Orlando Cisternas Ramírez 4.868.177-8, Rol 76-2, 1 l/s UTM 274.488 m E y 6.380.053 m N; Edelmira Estay Cisternas 11.731.307-7, Rol 79-14, 1 l/s UTM 274.554 m Este y 6.379.962 m N; María Estay Torres 6.513.922-7, Rol 76-9, 1 l/s UTM 274.439 m E y 6.379.986 m N; Rodolfo Estay Madrid 5.427.718-0, Rol 76-7, 1 l/s UTM 274.479 m E y 6.379.938 m N.

EXTRACTO. Amador Villalobos Villalobos, RUT N° 3.253.238-1, de acuerdo con el artículo 2° de las disposiciones transitorias del Código de Aguas, vengo a solicitar al señor Director General de Aguas V Región: La regularización de los derechos de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo de un pozo con captación de aguas subterráneas en la propiedad Rol N° 161-05, denominada Parcela I, San Ramón, Comuna de Petorca, Provincia de Petorca, V Región. Se solicita la regularización de 5,1 l/s, captados mecánicamente. Se solicita un radio de protección de 200 m. a partir del eje del pozo. El pozo está ubicado al interior del predio mencionado, según coordenadas UTM, Norte 6.419.083 y Este 304.737.

EN lo principal: Solicita Derecho de Aprovechamiento. Otros: Acompaña documentos. Señor Director General de Aguas, presente. Fernando Augusto Vivanco Gómez, Agricultor, domiciliado en Sitio número 20 de Los Faisanes, sector Lo Rojas de la comuna de La Cruz y para estos efectos en Pinto número 86, Quillota, solicita a Ud. derecho de aprovechamiento de carácter consuntivo, permanente y continuo, sobre aguas subterráneas, que se extraerán mecánicamente desde un pozo, cuya ubicación y caudal a continuación se indica. El pozo está situado en un predio de propiedad de este solicitante, en la comuna de La Cruz, Provincia de Quillota, 5ª Región, que fue parte del Proyecto de Parcelación Los Faisanes. Pozo ubicado en la Parcela o sitio N° 14, resultante de la subdivisión del eje bien común, Lote D, Vegas, correspondiente al Proyecto de Parcelación Los Faisanes, sector Lo Rojas, en la comuna de La

SOLICITA Autorización para explorar aguas subterráneas; Otros: Acompaña documentos. Señor Director General de Aguas: Jovita Zimmermann Enusman, ingeniero civil, RUT N° 5.392.232-2, domiciliada para estos efectos en La Brabanzon N° 2838, Departamento 1002, comuna de Providencia, Santiago

Cruz, Provincia de Quillota, 5ª Región, de propiedad del solicitante, en un punto que se determina por las coordenadas UTM Norte 6.366.444 metros y Este 289.631 metros, según Carta IGM, Escala 1:50.000, La Calera, Datum Provisorio Sudamericano de 1956. El caudal solicitado de este pozo es de 23 litros por segundo. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo. Otros: Sírvase el señor Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos: 1. Copia autorizada de escritura pública de liquidación, subdivisión y adjudicación del Lote D Vegas, correspondiente al proyecto de Parcelación Los Faisanes, del sector Lo Rojas, La Cruz, de fecha 15 de marzo de 2000, otorgada ante el Notario público de Quillota, don Eugenio Gaete González, y que constituye el título antecedente del dominio del lote donde se ubica el pozo materia de la presente solicitud. 2. Plano de ubicación del pozo solicitado en el expediente de la referencia, con indicación precisa de la ubicación de éste en el referido bien inmueble. 3. Copia de inscripción de dominio con certificación de vigencia respecto del lote en el cual se ubica el pozo materia de la presente solicitud. 4. Pruebas de bombeo e informe correspondientes al pozo materia de la presente solicitud.

EXTRACTO. Derecho de aprovechamiento de aguas. Gonzalo Zegers Ruiz-Tagle, RUT 7.052.220-9 y Eduardo Vial Ruiz-Tagle, RUT 6.376.287-3, en representación de Masisa S.A. Planta Carlos Puschmann, RUT 92.257.000-0, solicita al Sr. Director General de Aguas, la constitución de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, ubicadas en la comuna de Valdivia, X Región de Los Lagos. El derecho solicitado es de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 1,5 l/s, extraídos en forma mecánica desde una puntera, ubicada en las siguientes coordenadas UTM: Norte 5.592.881 Km.; Este 651.452 Km.; Carta IGM "Valdivia", Escala 1:50.000. Se solicita un área de protección formada por el área del círculo con centro en las coordenadas de la puntera y con radio de 200 metros.

SOLICITA Autorización para explorar aguas subterráneas; Otros: Acompaña documentos. Señor Director General de Aguas: Jovita Zimmermann Enusman, ingeniero civil, RUT N° 5.392.232-2, domiciliada para estos efectos en La Brabanzon N° 2838, Departamento 1002, comuna de Providencia, Santiago

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
 VI REGIÓN

INFORME DE VISITA A TERRENO
AGUAS SUBTERRÁNEAS

CÓDIGO EXPEDIENTE: N.D. 06.01. 2094
 PETICIONARIO: GOZALO VIAL VIAL
 COMUNA: LANCAGUA PROVINCIA: CACHAPOAL REGIÓN: SEXTA
 FECHA DÍA: 17 MES: MAYO AÑO: 2002

1. ¿SE CONSTATO LA EXISTENCIA DEL POZO?: Si
2. NIVEL ESTÁTICO: --- N.S.P.P
3. NIVEL DINÁMICO: --- N.S.P.P
4. DIÁMETRO TUBERÍA HABILITACIÓN:
5. DIÁMETRO TUBERÍA IMPULSIÓN:
6. ¿BOMBA INSTALADA? Si
7. ¿TENDIDO ELÉCTRICO? Si
8. RADIO DE PROTECCIÓN SOLICITADO: 200 m
9. ¿SE OBSERVAN OTROS POZOS EN UN RADIO IGUAL A 200 m O AL SOLICITADO SI ESTE FUERA MAYOR?
NO
10. EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE LA UBICACIÓN DEL POZO INDICADA EN LA SOLICITUD Y LO MEDIDO EN TERRENO:
NO
11. SI NO EXISTE INDICAR DISTANCIAS A DESLINDES:
12. REPLANTEADA LA UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACION EN CARTOGRAFÍA IGM " Donihue 3400-2045 ", ESCALA 1: 50.000, CON DATUM SUDAMERICANO DE 1956, LAS COORDENADAS UTM CORRESPONDIENTES SON APROXIMADAMENTE: NORTE: 6.224.856 m, ESTE: 330.442 m.

13. **OBSERVACIONES:**

EXISTE UNA DIFERENCIA DE S.M. ENTRE LO SEÑALADO
POR EL PETICIONARIO Y LO MEDIDO EN TERRENO. CORRESPONDE
DENEGAR LA SOLICITUD.

14. **SE INCLUYE:** PLANO DE UBICACIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. L. S.', is written over the text 'SE INCLUYE: PLANO DE UBICACIÓN'.



00028

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1421

ORD. N° _____

- ANT.: Expedientes: ND-06-01-2094 ✓
 ND-06-02-1693 ✓
 ND-06-02-2027 ✓
 ND-06-02-2001 ✓
 ND-06-02-1694 ✓
 ND-06-02-2029 ✓
 ND-06-02-1342 ✓
 ND-06-02-1343 ✓
 ND-06-01-2080 ✓
 ND-06-01-1613 ✓

DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 OFICINA DE PARTES - VI REGION
 N° INGRESO 1148
 Libro fs.
 Recibe
 Fecha 01 AGO. 2002
 Hora

MAT.: Envío de expedientes para denegar.

SANTIAGO, 22 JUL 2002

DE : ING. JEFE DEPTO. ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS
 A : DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS SEXTA REGION.

Adjunto remito a Ud. los expedientes indicados en ANT para proceder a denegar las solicitudes; se adjunta en cada caso la correspondiente Resolución denegatoria debidamente visada técnica y legalmente.

Saluda atentamente a Ud

JAR/ROV/rov
 DISTRIBUCION

SR. Director Regional de Aguas Sexta Región.
 Expedientes: ND-06-01-2094; ND-06-02-1693; ND-06-02-2027
 ND-06-02-2001; ND-06-02-1694; ND-06-02-2029; ND-06-02-1342
 ND-06-02-1343; ND-06-01-2080; ND-06-01-1613
 ARCHIVO.

JAIME MUÑOZ RODRIGUEZ
 ING. JEFE
 DEPTO. ADM. DE RECURSOS HIDRICOS
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS

00029

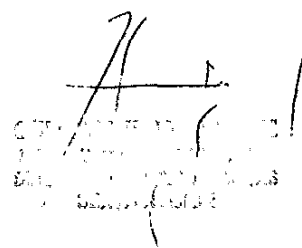
REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
VI REGIÓN

CERTIFICADO

N° 093 /

El Director Regional que suscribe, certifica que la solicitud de derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, por un caudal de 30 l/s presentada por **GONZALO VIAL VIAL**, en la comuna de Rancagua, provincia de Cachapual, VI región, no fue objeto de oposiciones dentro del plazo legal establecido en el Código de Aguas.

Expediente: ND.0601.2094


DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
VI REGIÓN

RANCAGUA, 2 OCT 2002

CMV/mrl.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
VI REGIÓN

INFORME TÉCNICO N° 173 /

EXPEDIENTE: ND.0601.2094

RANCAGUA, 11 OCT. 2002

1. SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS.

SOLICITANTE: GONZALO VIAL VIAL.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS JOSE GUZMAN VIAL

TIPO DE DERECHO: CONSUNTIVO, PERMANENTE Y CONTINUO

CAUDAL SOLICITADO: 60 L/S

MODO DE EXTRACCIÓN: MECANICA

ÁREA DE PROTECCIÓN: 200 METROS

UBICACIÓN: CARTA IGM " ", ESCALA 1: 50.000, COORDENADAS UTM:
NORTE: 6.224.800 m, ESTE: 330.457 m.

COMUNA: RANCAGUA PROVINCIA: CACHAPOAL

FECHA DE INGRESO: 08 DE ABRIL DE 2002

LUGAR DE INGRESO: DIRECCION GENERAL DE AGUAS SEXTA REGION

PUBLICACIONES:

Diario Oficial:	02 de mayo de 2002
Diario El Rancagüino:	10 de abril de 2002
Diario La Nación:	02 de mayo de 2002

2. ANTECEDENTES LEGALES

Se acompañan una serie de documentos legales que serán visados por el Sr. Abogado DARH.

DIFROL: En este caso no procede solicitar la autorización a que se refiere el Art. 5º del DFL N°83 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dentro del plazo legal, **no se presentaron oposiciones**, según consta en Certificado N° 093 de fecha 02 de Octubre de 2002, de la Dirección General de Aguas, Sexta Región.

3. ANTECEDENTES TECNICOS DEL POZO

- Se efectuó prueba de gasto variable para los siguientes caudales 20.0, 30.0, 50.0 y 70,0 l/s, todos estabilizados.
- Se efectuó una Prueba de Gasto Constante con fecha 20 de diciembre de 1998 por 1440 minutos, con las siguientes características:

Profundidad del pozo (metros)	Caudal Solicitado (l/s)	Caudal Prueba (l/s)	Nivel Estático (metros)	Nivel Dinámico (metros)	Tiempo de Estabilización (minutos)
130.4	60	60	3.40	21.06	660

De acuerdo a los antecedentes técnicos de la prueba de bombeo presentada por el peticionario, se concluye que es posible constituir los 60.0 l/s solicitados.

4. VISITA A TERRENO

En visita a terreno realizada por personal técnico de este Servicio Regional con fecha 17 de mayo de 2002, se constató la existencia del pozo en un punto con coordenadas U.T.M. Norte: 6.224.856 m. y Este: 330.442 m. estas coordenadas distan en 58 m. de lo señalado por el peticionario, dicha diferencia si bien es menor a los 100 m. de error aceptado por esta Dirección, no señala un punto preciso por lo cual deben rectificarse las coordenadas en la Resolución en cuya virtud se constituya el derecho, con las coordenadas tomadas por este servicio, además se pudo constatar que no existen otras obras de explotación de aguas subterráneas con derechos inscritos o susceptibles de ser regularizados dentro de un radio de 200 metros.

5. CONCLUSIONES

- a) Las publicaciones efectuadas cumplen con lo establecido en los artículos 130 y siguientes del Código de Aguas.
- b) El análisis de las pruebas de bombeo presentadas por el peticionario, demuestran un caudal de explotación total de 60 l/s.
- c) Según lo detallado en los puntos anteriores procede constituir la solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas presentada por Gonzalo Vial Vial por un caudal de 60 l/s.

Jorge Alarcón Rojas
Ingeniero Civil Mecánico
D.A.R.H.

CARLOS MANGELSDORFF V.
Jefe Técnico
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
Santa Región

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
 DEPTO. ADM. RECURSOS HÍDRICOS
 ND-0601-2094

ROV/HGC/JAR/xmf

M. O. P.
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCION TRAMITADA
 Fecha 26 NOV 2002

00033

Constituye derecho de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea a favor de GONZALO VIAL VIAL, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, VI Región.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Con esta fecha el Director Gral. de Aguas ha resuelto lo que sigue
SANTIAGO,

D.G.A. N° 975

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
19 NOV. 2002	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

VISTOS : La solicitud de GONZALO VIAL VIAL; y lo dispuesto en los artículos 60, 61, 141, 149 y 150 del Código de Aguas,

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Gonzalo Vial Vial solicitó derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas por 60 litros por segundo a extraer de un pozo ubicado en coordenadas UTM (metros) Norte:6.224.800 y Este: 330.457, escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano 1956.

QUE, en visita a terreno efectuada por este Servicio se constató que el pozo se ubica en coordenadas precisas UTM (metros) Norte: 6.224.856 y Este: 330.442, existiendo una diferencia de 58 metros respecto de la ubicación señalada en la solicitud y lo medido en forma precisa por este Servicio.

QUE, la diferencia señalada está dentro del margen de error aceptado por este Servicio para la ubicación de captaciones de agua subterránea, siendo necesario ubicar la captación de acuerdo a las coordenadas precisas determinadas por este Servicio.

RESUELVO:

- 1.- Constitúyese a favor de GONZALO VIAL VIAL, derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 60 litros por segundo, en la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, VI Región.

TOMADO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

5 NOV. 2002

Jefe Subdivisión Jurídica
 División de la Vivienda y Urbanismo
 y Obras Públicas y Transportes
 Subrogante

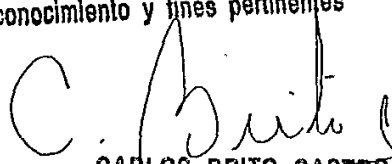
- 2.- El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo ubicado en las coordenadas UTM metros Norte: 6.224.856 y Este: 330.442, Datum Provisorio Sudamericano año 1956.


El predio donde se encuentra ubicado el pozo pertenece en dominio al peticionario y se encuentra inscrito a Fs. 4.101 N° 3.233 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año 1984.

- 3.- Establécese área de protección del pozo a que se refiere esta Resolución, la cual queda definida por un círculo de 200 m de radio con centro en el eje del pozo. Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de obras de captación preexistentes que queden comprendidos en ella.
- 4.- La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medida en el pozo y requerir la información que se obtenga de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Aguas.
- 5.- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán el interesado y el Sr. Director Regional de Aguas de la VI Región, y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. El interesado deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.
- 6.- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código de Aguas.

ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes


CARLOS BRITO CASTRO
 Abogado
 Jefe depto.
 Adm. y Secretaría General
 D.G.A.


HUMBERTO PEÑA TORREALBA
 INGENIERO CIVIL
 DIRECTOR GENERAL DE AGUAS